

173	Oferta de empleo público para el año 2018	128
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	
169	Corrección de las bases para la configuración de una lista de reserva para la provisión con carácter interino del puesto de técnico de administración general (T.A.G.) en la plantilla del ayuntamiento.....	130
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2	
192524	Juicio 1.002/18, Claudia Mariela Herdeli contra Volver Siempre, S.L. y otro.....	132
192551	Juicio 179/18, Esmeralda Tavío Correa contra Canarias Dental Proyecto Odontológico, S.L. y otro.....	133
192557	Juicio 183/18, Carios Javier Arteaga Vega contra Cayemar Hostelería S.L. y otro	133
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)	
191094	Juicio 122/18, Sandra Domínguez García Salmones contra Yogo Up Froxen Yogourt, S.C.P. y otro.....	133
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3	
413	Juicio 210/18, Estrella Carmen Curbelo Sosa contra Restaurante Grill Agua Viva, S.L. y otro	134
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5	
423	Juicio 1.012/18, Manuel Ángel Rodríguez Santana contra Micropilotes y Perforaciones Canarias, S.L.U. y otro.....	134
427	Juicio 1.112/18, Martín González Rodríguez contra Comercializadora Lezma, S.L. y otros	135
	V. ANUNCIOS PARTICULARES	
	COMUNIDAD DE AGUAS “EL MONTESILLO” - TENTENIGUADA (VALSEQUILLO)	
1080	Convocatoria a todos los partícipes para la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 20/1/19	135

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

EDICTO

68

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Presidencia, dictada con fecha de veintiocho de diciembre de 2018, el padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse Recurso Previo de Reposición ante la

Presidencia del CAAF, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2018, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: Del 8 de enero de 2019 al 20 de febrero de 2019, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- Banco Santander.
- Cajamar (Caja Rural).
- Bankia.

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 8 y el 11 de enero de 2019, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, Marcial Morales Martín.

644

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia

ANUNCIO

69

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (publicado en el BOP Las Palmas número 161, de 17 de diciembre de 2008), se inserta a continuación el Decreto Presidencial número 1 de fecha 2 de enero de 2019 de iniciación del expediente de concesión de Honores y Distinciones del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2019.

DECRETO

Vistos los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular

de Gran Canaria, aprobado mediante acuerdo plenario adoptado en sesión 31 de octubre de 2008, y en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 161, de 17 de diciembre de 2008.

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para la anualidad 2019 que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 161, de 17 de diciembre de 2008.

SEGUNDO. Poner en conocimiento que, en virtud del artículo 18.1 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, podrá plantear por escrito las propuestas motivadas de Honores y Distinciones para la anualidad 2019, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación del presente Decreto, acompañando, en su caso, los informes que acrediten el merecimiento del Honor o de la Distinción.

La presentación de propuestas podrá realizarse en cualquiera de los lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el Presidente, el Consejo de Gobierno Insular o cualquier Consejero Insular podrán dirigir sus propuestas directamente a la Presidencia de la Comisión Especial del Pleno de Honores y Distinciones, mediante el cauce interno ordinario que permita dejar constancia fehaciente del proponente y de la fecha de presentación.

TERCERO. Comunicar el presente Decreto a la Secretaría General del Pleno y a los Grupos Políticos de la Corporación a los efectos de la constitución de la Comisión Especial del Pleno de Honores y Distinciones en los términos establecidos en el artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

CUARTO. Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la Sede Electrónica del Cabildo Insular